

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO propuesto por FABIO EFRÉN VALENCIA VALENCIA, por intermedio de abogada, en contra de MARÍA YASMIN BERMUDEZ VÉLEZ para aprobar liquidación del crédito. Sírvasse proveer.

Palmira (V), 19 de julio de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

AUTO No. 1415
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: FABIO EFRÉN VALENCIA VALENCIA
Demandada: MARÍA YASMIN BERMUDEZ VÉLEZ
Radicación: 7652041089001-2018-00018-00

Palmira (V), diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación adicional del crédito realizada por la parte demandante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el juzgado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del Código General del Proceso le imparte aprobación.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR en todas sus partes la liquidación adicional del crédito, presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez;

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50a64ab03dadbb9052277c2cc0141305cbf21daadf072a8b78ea4702e900e1d6

Documento generado en 20/07/2021 07:23:49 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>